



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ESPAÑA.

Madrid 2 de Diciembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Session de este dia.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITURIZ.

Se abrió la sesión á las doce menos cuarto.

El Sr. Secretario Onís leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin discusión.

La comisión de Poderes declaró haber examinado los del Sr. D. Martín de los Heros, Procurador por Vizcaya, y aunque los documentos justificativos que le habían presentado constaba que este Sr. Procurador tenía la renta y demás cualidades necesarias, no obstante, la comisión había echado de menos ciertas formalidades que para su comprobación exigía la ley; por lo que proponía que se admitiese al Sr. de los Heros para que tomase asiento en el Estamento como tal Procurador, señalándole un corto término para que cumpliese y llenase dichas formalidades. Que no obstante el Estamento resolvería lo que creyese mas conveniente.

El Sr. Presidente dijo que este expediente quedaría sobre la mesa, y se señalaría día para su discusión.

En este momento entró el Sr. ministro de la Guerra, y poco despues se presentaron el Sr. de Gracia y Justicia, el de lo Interior y Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente: «Continúa la discusión pendiente. El Sr. Argüelles tiene la palabra como individuo de la comisión.»

El Sr. Argüelles: «Creo de mi deber asegurar al Estamento que en la discusión del proyecto de contestación que la comisión ha tenido el honor de presentar, y en el que se han suscitado cuestiones de mas ó menos gravedad, en ninguna de ellas me he hallado ni mas embarazado, ni me he resuelto á tomar la palabra con mas pena y disgusto que en la que suscitó ayer el Sr. Perpiñá. Hubiera deseado que la sesión de ayer se hubiera prolongado, porque estando presentes en mi memoria las reflexiones que contra el párrafo se hicieron, así como las ideas y el orden de ellas, me hubiera sido mas fácil repeler los cargos que el Sr. Perpiñá hizo. S. S. creyó que la comisión trataba de defender al Gobierno sobre lo que este manifiesta en el discurso de la Corona: este hecho no es cierto: la práctica de todos los Gobiernos representativos, la de los Estamentos actualmente y la de las Cortes españolas, ha sido y es que pronunciado aquel, se nombra una comisión que presente un proyecto de contestación.

«El Estamento de ilustres Próceres ha consumado ya su obra; y la comisión del Sr. Procuradores que obtuvo tan honroso encargo, tan alta confianza, lejos de estar descontenta hasta ahora del resultado de sus trabajos, tiene que darse el parabién y manifestar su gratitud al Estamento por la benévolencia que con ella ha usado. No desconoce sin embargo la comisión las dificultades que se debían presentar, como tampoco cree que el Estamento desconozca que el asunto ó negocio á ella encomendado es exclusivamente contestar al discurso de S. M. Que el desahuciar ó reprobar esta, como se ha intentado ayer, no podía influir nada para arrancar del Gobierno las explicaciones que se le han pedido, así como tampoco cree que era el medio mas adecuado para conseguirlo. La comisión ha comprendido desde luego que la parte principal que la tocaba era corresponder al discurso del trono, teniendo en cuenta siempre lo extraordinario de las circunstancias que le habían precedido; y aunque no tuviera á mi res-

peto y veneración los títulos que tiene como Procurador del reino, sería suficiente á concederle todo mi acatamiento la cláusula que dice: *mi corazón se complace sobre manera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran nación las calamidades de la guerra civil*; porque esta cláusula no habla con personas, no habla con categorías, no habla con ciertas clases del Estado: toda ella se dirige á la lealtad y sensatez de la nación española; y yo dejo á la penetración, discreción y prudencia de los señores que me oyen, si esta exclamación no debe tenerse presente y fija de continuo en la memoria de todos.

«La época á que esta cláusula alude no es desconocida, no es antigua, es coetánea; y yo hubiera deseado que el señor Procurador á quien contesto, la hubiera tenido presente antes de haberse lanzado á acusar al Gobierno y á aconsejar á la comisión á que abandone el rumbo de sobriedad y parsimonia que ha adoptado: mas yo pregunto ahora á S. S. ya que me ha dado el ejemplo con sus palabras, ¿ese bill de indemnidad ha de ser un indulto, un perdón, una indulgencia que había de haber solicitado el Gobierno en el discurso de S. M.? ¿Y tiene S. S. idea de que en algun discurso de la Corona, bien sea en España ó en otros Gobiernos representativos, se haya solicitado aun cuando se hubiera creído necesario: ¿Y en circunstancias tan extraordinarias como las que precedieron á dicho discurso, y en las que todo el mundo fué infractor de las leyes, ¿debería venir el Gobierno y decir *me postoro, me arrodillo, súpídenme el perdón*? No, señores, no; en ninguna parte se ha hecho ni se hace: tiempo vendrá en que pueda y deba hacerse, teniendo tambien en cuenta la oportunidad para ello; pero separarse de las circunstancias que han precedido, y empezar por donde debía acabarse, eso solo estaba reservado para la cuestión de ayer.

«La comisión ha tenido el mayor cuidado para que á pesar de las circunstancias de aquella época, el Estamento no se comprometiese respecto de las medidas que en lo sucesivo creyese deber adoptar, que por eso usaba en la contestación de palabras elegidas al efecto, congratulándose en un todo con el discurso del trono, segun manifiesta. Mas yo preguntaría á S. S.: en esa época que ha precedido, ¿me podría decir qué leyes regían en España, qué códigos y qué constituciones? ¿Me podría decir quién obedecía á quién? Pues qué: ¿S. S. no pudo, como yo, haber subido á la torre de Sta. Cruz, y ver, sin el auxilio de telescopio alguno, dónde eran los límites de la autoridad suprema? Y cuando todo esto ha pasado, ¿sería necesario que el Gobierno actual se presentase solicitando un bill de indemnidad, del que acaso necesitarían todos los españoles, incluso yo? Por mi parte puedo asegurar al Estamento que la agitación y trastorno de ideas en aquellos días eran tales, que yo no podía ser responsable de mis acciones; y sin embargo cuando se dice, cuando no se quiere ver en aquel movimiento mas que lealtad y sensatez, ¿se tratará de hacer un cargo al Gobierno, que así lo califica, porque no se ha expresado de otro modo? Yo no absuelvo ni pretendo absolver al Gobierno: nadie mejor juez que él; pero diré á S. S. que el modelo que nos ha querido presentar para dar fuerza á su opinión ha estado muy lejos de aproximarse á la crítica situación en que nos hemos encontrado, y que no ha habido nación alguna que se haya visto, ni por asomo, en circunstancias tan terribles y extraordinarias; y solo Inglaterra, cuando en 1746 se vió invadida tambien por un pretendiente, es la que pudiera en algo acercarse á estas. No es pues nada extraño el que entonces los ministros de aquella nación se presentasen á pedir la rehabilitación ó indemnidad de ciertos actos que las circunstancias les habían obligado á adoptar. Pores, como he dicho, han sido las en que nos hemos encontrado: las leyes se hallaban trastornadas, despreciadas las autoridades; y cada uno no tenía presente, por decirlo así, mas que su propia seguridad y la conservación de su existencia.

«Es pues evidente lo inoportuno de las objeciones á que contesto, como igualmente alta á los ojos y se extraña el que antes de dar nuestra confianza al Gobierno le dijésemos solicitase el perdón de culpas que no ha cometido, y le obligásemos por este medio á retirarse. El Gobierno no es Gobierno mientras que nosotros no le apoyamos; está en el aire y pendiente de la resolución del Congreso interin no le demos nuestra confianza: concedámosla, que despues tendremos tiempo de pedirle explicaciones sobre los actos anteriores.

«Admira ciertamente el que se haya escogido para la impugnación el párrafo que menos la merecía, pues que habiendo aprobado los anteriores, se ha aprobado el ejercicio mas extraordinario del poder, cual es el de haber decretado por sí mismo una leva de 1000 hombres, que es la mayor de las contribuciones, y la que trae en pos de sí todas las demas que puede pagar un Estado: y cuando todos los Sres. Procuradores han dado su asenso y aprobado explícitamente con su voto esta medida, se querian hacer ahora impugnaciones para hacer que titubiesen los demas y se retraigan de dar un voto favorable á la patria, no al Gobierno, pues esto es lo que menos importa. La aprobación absoluta de todos sus actos es la que envuelve la de las medidas adoptadas por él para salvarla. ¿Y quién es el que se negará á dar su voto de confianza con este objeto?»

El orador en seguida dijo que la inculpación del Sr. Perpiñá estaba reducida solamente al horrible, horrendo ú horroso nombre para muchos de Guardia nacional que se había sustituido al de Milicia urbana, y que este señor no había tenido presente que con este nombre se la conocía ya en casi toda la nación, y que para probarlo quería preguntar, y en efecto preguntó á los Sres. Procuradores si no era esto así (varios señores afirmaron lo que manifestaba el orador). «Ahora bien, si esto ha sido así, si este era un hecho consumado en la época en que el Gobierno lo hizo, ¿dónde está el quebrantamiento de la ley? ¿hubiera tenido el Gobierno medios de restablecer el título de Milicia urbana? ¿hubiera conseguido por este medio las grandes pruebas de lealtad y de ardor nacional que se han manifestado? Yo lo dejo á la consideración de S. S.

«El Gobierno se hubiera visto humillado, desobedecido, y las reglas de la prudencia exigen que se condesenada en casos tan críticos; por tanto creo que las leyes de la equidad y de la política exigen de parte del Gobierno este paso, así como las mismas leyes exigen de nosotros el que le concedamos, lejos de amenazarle, el voto de indemnidad y de confianza á que se hace acreedor Este es el estado de la cuestión.»

El orador insistió aun sobre esto mismo con algunas otras reflexiones, y despues dijo: que el mismo señor á quien contestaba había hablado de la indulgencia ó tolerancia que se debía tener con todos aquellos que manifestasen francamente sus opiniones; y añadió acerca de esto, que en ninguna asamblea deliberante se observaba igual á la que en todos tiempos habían practicado las Cortes españolas. Citó para comprobarlo lo que pasa en Inglaterra, en donde si un orador no gusta, tiene que abandonar la tribuna en fuerza de los chicheos, murmullos y voces que se oponen á su continuación, usándose de expresiones tales, que parecería imposible se pronunciasen en un recinto tan respetable. Que tambien se había usado de intolerancia en las graves discusiones del Senado Romano, y no en tiempos de la república, sino bajo la autoridad de los Emperadores; y que bien público era lo borrascoso de las discusiones habidas en la Convención francesa: concluyendo con que el Estamento debía aprobar en todas sus partes la contestación y el párrafo en cuestión, pues que esto era aprobar igualmente las doctrinas adoptadas por el ministerio, que se hallaban identificadas con los deseos de la nación.

El Sr. Belda, que había pedido la palabra para rectificar un hecho, manifestó que todas las razones en que había apoyado su discurso el Sr. preopinante, estaban fundadas sobre la necesidad que había de apoyar el sistema adoptado por el Gobierno: que él estaba tambien convencido de ella, pero que no crea por eso que el Gobierno pudiese tomar todas las disposiciones y cumplir todos los actos, por mas oportunos que los mirase, si estos eran contrarios á las leyes. Que su intencion al combatirlos no era otra que hacer se respetasen estas, puesto que existían, y que no se pasase por cima de precedentes tan peligrosos.

El Sr. Perpiñá, que había pedido la palabra con el objeto de deshacer una equivocación, contestó al Sr. Argüelles, diciendo que con él no se había observado la tolerancia debida, puesto que el año pasado había sido interrumpido en algunos de sus discursos de un modo no muy cortés.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación el párrafo, y quedó aprobado.

Se aprobó igualmente y sin discusión alguna el párrafo 8.º, que decía así:

«Feliz ha sido, Señora, y propio de los sentimientos maternales de V. M. el establecimiento del colegio de la Union. Las inocentes huérfanas á quienes se destina son dignas de la

discreta compasión de una REINA que sabe honrar la memoria de los que perdieron la vida por el trono y por la patria en los campos del honor y de la lealtad. El Estamento se congratula viendo á la vez consignado en este monumento reciente un testimonio auténtico y perdurable de la gratitud nacional, y un recuerdo vivo de la era que principia con reconciliación general entre los españoles.

Se leyó en seguida el párrafo 9.º, que dice así: «Los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial, que V. M. considera basa, alma y complemento del gobierno representativo, son en efecto asunto importante y propio de la discusión y deliberación de las Cortes, y darán lugar á que con este motivo se examinen y resuelvan principios y cuestiones luminosas y necesarias; conciliando en todo caso la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la nación.»

El Sr. Perpiñá dijo que había pedido la palabra en pro para manifestar á la comisión lo lejos que estaba de tener un ánimo hostil contra ella; extendiéndose en seguida en elogiar la redacción dada á dicho párrafo, redacción que conceptuó enteramente parlamentaria, y que dejaba en libertad al Estamento para que tomase la resolución que creyese mas oportuna sobre los proyectos á que hacia relación. Que sin embargo creía se podría suprimir la última parte de él, pues que parecia indicar escisión entre el trono y el pueblo, por lo que invitó á la comisión á que, si no tenia dificultad, accediese á ello.

El Sr. Calderon Collantes, á quien con dificultad pudimos percibir, creyó que el párrafo en cuestión era el mas interesante, y el que mas debía llamar la atención del Estamento. Fundó su opinión en la naturaleza misma de las leyes que se debían presentar á la deliberación de los Estamentos, extendiéndose en los felices resultados que darán, y las ventajas que se habrían conseguido en las azarosas circunstancias pasadas si se hubiesen hallado puestas en práctica. Que la ley de responsabilidad ministerial era para él la de menos importancia, pues la experiencia é historia de todos los países acreditaban no solo las dificultades de ponerla en práctica, sino tambien lo difícil que era comprender en ella los casos en que podría tener aplicación: por lo que se observaba que en todos los Gobiernos representativos eran pocas las veces en que los ministros se veían acusados, casi ninguna procesados, y nunca castigados; concluyendo con que él hubiera deseado que en este párrafo la comisión hubiese declarado su deseo, conforme con el de la nación, de que estas leyes fuesen lo mas amplias que ser pudieran.

El Sr. Lopez: «El Sr. Calderon Collantes me ha prevenido en una gran parte de lo que yo podia haber dicho al Estamento, pues aunque ha tomado la palabra en contra, la ha usado mas bien en pro. Seguiré el orden que él ha fijado al entrar en materia acerca de este párrafo del proyecto de contestación al discurso de la Corona. Cierzo es que no vamos á debatir ahora los principios de justicia sobre que deben vaciarse las tres leyes que en él se indican, sino á ocuparnos de su importancia, de su necesidad y oportunidad actual, que es lo mismo á que se ha ceñido la comisión.»

«Por mi parte diré desde luego que en mi pobre voto no solo creo estas leyes absolutamente necesarias, sino necesarias con premura, con urgencia, y si cabe decirlo así, hasta con precipitación, si los derechos de los españoles han de dejar de estar una vez á la merced y tutela de los hombres colocados en el poder, y si han de consignarse en leyes expresas y decisivas que les sirvan de escudo y de defensa.»

«Desengañémonos, señores, los hombres pasan, y regularmente se sobreviven las leyes que ellos han creado: y aunque aquellos abundan en la mejor fe, los mejores deseos, aunque ansien vivamente la felicidad de su país, y se hallen dispuestos á hacer por ella todo género de sacrificios, ello es muy cierto que mil y mil causas ajenas é independientes de su voluntad, la inestabilidad de las cosas, ese continuo movimiento de rotación de los acontecimientos, y otras muchas circunstancias tan imposibles de prever y calcular ahora, como de evitar luego, les hacen muchas veces desaparecer de la esfera política, quitándoles con la brillante posición social que ocupaban, los medios de llevar á cabo todos sus designios.»

«Entonces los deseos de los pueblos quedan defraudados, fallidas sus esperanzas, y al amargo desengaño por lo presente no tienen otra cosa que asociar sino un presagio no menos amargo para el porvenir. No son ciertamente estas las seguridades que yo quiero para el país que habito, sino que deseo que los derechos de los individuos que lo componen, reposen sobre otras bases mas sólidas y mas permanentes. Tenemos, es verdad, un Estatuto; pero no lo es menos que la misma augusta boca que nos lo anunció, lo miró solo como una base, confiando á nuestro celo y patriotismo la continuación de aquella obra con la regularidad que convenia. Incidentes, y un sistema de bien amargo recuerdo nos han embarrizado el camino, y rodeado de obstáculos nuestros pasos; pero no olvidemos, señores, que las infinitas desgracias de la patria; la separación de las provincias; el amago de lucha entre nosotros mismos; esa inmensa nube de males que oscurce nuestro horizonte y que amenazaba desplomarse sobre nuestras cabezas, han sido el triste resultado y producto de aquella resistencia impolítica. Aprendamos en las lecciones de lo pasado á ser cautos y previsores para el porvenir, y que nunca la generación presente ni las futuras nos puedan hacer el tremendo cargo de haber olvidado acontecimientos y desgracias que deben haber herido vivamente nuestro corazón y nuestra sensibilidad.»

«La primera ley á que se hace referencia es la de elecciones, pasada ya por el Gobierno al Estamento, y por este á una comisión de que me cabe el honor de ser individuo. Esta ley, como ha dicho muy bien el Sr. Calderon Collantes, es la primera necesidad y el primer deseo de todos los españoles. Ella está marcada por la opinión general, y por una opinión significada, no así como se quiera por un síntoma aislado, mezquino, insignificante, sin apoyo, sin prestigio, sin eco; no, sino por el clamor universal de la nación entera; clamor apoyado y sostenido hasta por la fuerza misma que da la descomposición, que es el sentimiento que comunmente se produce

en los pueblos cuando sus gobernantes intentan comprimirlos y sofocar con mano dura, á la par que impotente, ese germen, esa noble tendencia hácia la libertad y hácia el progreso, que es el patrimonio, ó por mejor decir, el sello de la época y de las circunstancias. Inútil fuera que nosotros quisiéramos luchar con esa opinión; ella se desencadena como un torrente, y arrastra en pos de sí á cuantos se le oponen.»

«Señores, yo no trato de influir en el juicio de mis compañeros, ni mucho menos de imponer á los demas el yugo de las opiniones que profeso; pero sí me creo autorizado para excitar su corazón y su memoria, y para desear que todos obremos de acuerdo con la opinión nacional; con esa única reguladora del destino de los pueblos, y que mas poderosa mil veces que los hombres, por mas encumbrados que estos esten, á veces los derriba, los acaba y los destruye en el momento mismo en que infatuados con su grandeza; tenían en su insensato orgullo hasta la temeridad y el delirio de desafiaria. Si recordemos las tristes páginas de la historia, ellas nos dirán que casi todas las revoluciones han tenido efecto por no hallarse á nivel las instituciones con las costumbres y con la ilustración, porque es bien sabido que cuanto se adelanta en conocimientos, se avanza tambien en el deseo de extirpar abusos y de reconquistar fueros perdidos.»

«Si Luis XIV, en medio de su brillo, de su ostentación, de su poder y de sus empresas colosales, no hubiera puesto su país en estado de poder decir con desmedida arrogancia «yo soy la nación»; si su sucesor no se hubiera entregado tan absolutamente á sus consejeros, que mas de una vez abusaron de su debilidad; si el desgraciado Luis XVI no se hubiera empeñado en favorecer clases é ideas de su predilección, en vez de hacer en su política las innovaciones que reclamaban las circunstancias, tal vez, y sin tal vez, no hubiera estallado una revolución que conmovió al mundo, ni se hubiera llegado á una crisis social, de la que se han resentido mas ó menos otras muchas Potencias.»

«La ley de libertad de imprenta es la segunda que se nos indica, y yo la prestaré todo mi apoyo porque sé que si no inútil, estan muy expuestas á hacerse ilusorias todas las demas garantías cuando no son reguardadas ni defendidas en este inexpugnable reducto. Cuando la publicación del pensamiento depende no de la ley, sino de la voluntad varia de la censura, pocas veces se publica lo que no hájala al poder; y si esta teoría necesitase ejemplares en su comprobación, á mano pudieran encontrarse en una época reciente; época en que se ha llegado á estampar en las producciones el escandaloso decreto de que solo podia permitirse imprimir en determinadas materias lo que estuviese de acuerdo con los principios y opiniones que profesaba y publicaba el Gobierno; y esta es la libertad de un sistema representativo: ¿Son estas las ventajas de una sociedad bien constituida? Si tal fuese, yo preferiria sin vacilar á esta libertad, la esclavitud de las regencias berberiscas, y á esta sociedad la soledad y el abandono de los desiertos de la Siberia.»

«La responsabilidad ministerial es la tercera ley que se nos ofrece, y yo tengo un placer en poder tributar á los miembros del gabinete el homenaje de mi aprecio y de mi gratitud por haber aconsejado al trono el establecimiento de una ley que les ciñe y les contiene. Ayer dije, y hoy repito, que no soy partidario de las personas, sino de las cosas. No defiendo al Gobierno, sino á la razón que por ahora veo de su parte: defendiendo principios que yo profeso y que él sigue, los principios que he sostenido en estos bancos cuando ocupando una posición de sistema menos ventajosa, veia frecuentemente con dolor que mis conatos y mis sufragios se hundian bajo el omnipotente peso del poder y del proselitismo. El Sr. Calderon Collantes ha presentado la dificultad de establecer una buena ley de responsabilidad para los ministros, por la que hay en marcar los casos, y mucho mas en aplicarlos. No me es desconocida esta dificultad, ni los ejemplos que la convencen aun en la misma Inglaterra, en que en el largo espacio de 40 años no ha podido esta responsabilidad hacerse efectiva, quedando de aqui la sentencia de que los ministros son muchas veces acusados, menos juzgados, pocas sentenciados, y ninguna la sentencia ejecutada; pero porque se presenten estos obstáculos, ¿habremos de renunciar á un medio que, si no siempre eficaz, puede ser con frecuencia conducente? Desde el momento en que los ministros llegasen á creerse fuera de las leyes, y elevados á una altura adonde aquellas no alcanzaran, todo fuera de temer de su autoridad sin límites; y si nosotros contribuyésemos á hacerles tan invulnerables como Aquiles, no deberíamos extrañar después por cierto que se hiciesen tan violentos y arrojados como aquel lo era.»

«Se dice que estas dos últimas leyes deben consignarse en el código fundamental. Verdaderamente es así; y en favor de esta opinión puede citarse el ejemplo de la Carta francesa de 1814, que á pesar de aboída por degradante para la nación francesa, contenia aquellos principios trasladados con amplitud á la de 1830. Pero no confundamos, señores, el principio con su desenvolvimiento y aplicación. El primero es de dogma político, y corresponde á las Cortes constituyentes fijarlo en el código fundamental; mas lo segundo está en la esfera de nuestras facultades; y debemos hacerlo sin perjuicio de que nuestros sucesores hagan en esta ley, como en otras, de acuerdo con los demas poderes, todas las modificaciones que reclaman las circunstancias y exigencias públicas. Concluyo por lo tanto aprobando el dictamen de la comisión.» (Aplausos en la tribuna pública.)

El Sr. Acevedo hizo algunas objeciones al párrafo que se discutía, las cuales no pudieron percibirse.

El Sr. Caballero: «He oido con satisfacción á los señores que han hablado en pro y en contra sobre la cuestión que se discute; pero debo decir con sinceridad al Estamento que he llegado á creer que estábamos, no en la discusión del párrafo 9.º, sino en la de la totalidad de las tres leyes que se anuncian en él. El Sr. Collantes y el Sr. Acevedo han impugnado el párrafo; y si no he comprendido mal, sus argumentos se reducen á decir el Sr. Collantes que no está satisfecho de la comisión que la comisión guarda, y que quisiera que diese una expresión mas circunstanciada á la opinión del Estamento no-

bre estos puntos, con el objeto de que la nación viese que el Estamento tiene una opinion decidida de entrar en el exámen de las tres leyes indicadas.

«El Sr. Acevedo, por el contrario, desearia que la comisión hubiese expresado que en esta legislatura solo seria conveniente el tratar de la ley de elecciones, dejando á un lado la de libertad de imprenta y la de responsabilidad ministerial; de suerte que la comisión se ve atacada por una parte de comisión, y por otra de no haber manifestado claramente que resistia estos dos asuntos. Una y otra cosa hubieran sido ajenas de una contestación al discurso de la corona. En él dice S. M. que someterá estos tres proyectos á la deliberación de las Cortes. ¿Deberá decir el Estamento, no admito esos proyectos? El expresar que se someterán á deliberación esos proyectos es decir que se discutirán y aprobarán en esta legislatura.»

«Si por satisfacer á la ansiedad pública se entrase en el exámen de las enunciadas cuestiones, ¿quién asegura que se han de concluir? No hemos visto en la legislatura pasada que se cerraron las Cortes antes que se acabasen de discutir varios proyectos de ley? El orden con que se presentan los indicados proyectos es: primero, la ley de elecciones, que es la que llama particularmente nuestra atención, y de la que ya se está ocupando una comisión: la contestación por lo mismo la ha dado el primer lugar, y se ha expresado de una manera que no puede jamas comprometer al Estamento. Bien convenida de la importancia de la materia, dice la comisión lo que debe decir, sin mezclarse en otras cuestiones muy ajenas del caso. Ademas, no creo que sea la mente del Gobierno someter esos tres proyectos á discusión en esta legislatura. La comisión, pues, se ha limitado á responder sencillamente al párrafo en que S. M. habla en su discurso de las materias ya expresadas; y yo rogaria á los señores que hablan en contra del proyecto de contestación, que no echasen esta especie en olvido. En cuanto á ciertas correcciones que justamente puedan hacersele, la comisión está dispuesta á admitirlas.»

Se pidió que se preguntase si estaba el punto suficientemente elucidado; pero teniendo pedida anteriormente la palabra el Sr. Vega y Rio, no pudo hacerse aquella pregunta.

Dicho Sr. Vega y Rio se esforzó en probar que la nación no se hallaba ahora completamente representada; y que habiendo sido congregateos los Estamentos para formar la ley electoral, no podian legalmente ocuparse en otro asunto: por lo que creia que no debiera hacerse mención del exámen de dos proyectos de ley que no serian discutidos.

Interrogado el Estamento sobre si estaba ó no el punto suficientemente discutido, resultó no estarlo.

El Sr. Alcalá Galiano: «Acaba la comisión de recibir una prueba de lo falibles que son los juicios humanos, sobre todo cuando se arrojan á pronosticar lo futuro. Si se hubiese preguntado estos dias á mis compañeros cuál parte de su obra confababan que sufriese menos oposición, hubieran dicho que esta; y es tal la desgracia de la comisión, que ni aun ha obtenido que se declarase el punto suficientemente ilustrado. Juzguese de la sorpresa de la comisión, cuando por los dictámenes que habia oido á diversas personas de dentro y fuera del Estamento, creia que si alguna cosa habia en él de acertado, era el responder al discurso de la Corona en sus mismos términos. Rehuyendo la comisión de entrar en calificaciones, que no juzgaba acertadas, se ciñó á seguir las que el Gobierno habia dado. Repito, y repetiré siempre que es necesario que el Estamento tenga presente al combatir este párrafo, las consecuencias que traería el votar la proposición contraria, proposición, que en mi entender, seria el cúmulo del absurdo. El Estamento se está ya ocupando en esa ley de elecciones. ¿Será justo, seria prudente presentarse al Gobierno y devolvérsela? Ha dicho el Sr. Caballero que de ninguna manera se comprometa el Estamento; yo digo que es imposible que se comprometa. El Gobierno anuncia que consultará á las Cortes; nosotros no podemos hacer mas que una cosa: si S. M. nos presenta este proyecto de ley, discutirla. Esto es lo que dice la comisión: ¿cómo de esto se le puede hacer un cargo?»

«Difícil me será contestar á lo que ha dicho el Sr. Vega y Rio. Creo que ha dicho S. S. que la nación española está imperfectamente representada; y que solo conocia un pueblo en que esta representación hubiese sido perfecta. Juzgo que esta especie alude al pueblo hebreo: yo declaro que ignoro cuál fuesen la representación nacional del pueblo hebreo; pero sí digo que pues he tenido la honra de sentarme en los bancos del Estamento, no seré yo el que declare imperfecto; eso no, jamás. Diré, por otra parte, que como todas las cosas humanas, le juzgo susceptible de perfección; y que la fuerza de los sucesos, mayor que la de los hombres, obliga á las obras de estos sucesivamente á sujetarse á caer ante este impulso irresistible. Pero: ¿á qué promover estas cuestiones? Examinemos esa ley de elecciones, y hagámosla lo mas perfecta que pueda ser; examinemos si hay tiempo, que lo creo imposible, los otros proyectos; pues ¿qué mal habrá en haber emprendido ese trabajo, aun cuando la opinion pública nos obligase á dejarle? Si esa opinion hace que no podamos discutir las materias indicadas, ¿en qué se habrá comprometido el Estamento por haber anunciado su concurrencia con los deseos del trono? Obligación nuestra es recibir los proyectos que vienen de la corona: cumplámosla y preparémoslos á entrar en la nueva carrera parlamentaria que se nos abre adelantando esos trabajos á nuestros sucesores.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó y aprobó el párrafo.

Un Sr. Procurador pidió que constase su voto contrario al párrafo anteriormente aprobado: el Sr. Presidente le manifestó que podía presentarlo por escrito, para lo cual tenia 24 horas; añadiendo ser esta la práctica.

Se leyó el párrafo 10.

El Sr. Perpiñá, que habia pedido la palabra en pro, sostuvo y aplaudió las ideas comprendidas en el párrafo 10 y el modo de enunciarlas, excepto solo el periodo último, en el cual propuso se dijese en vez de *admiten, admiten*, justificando esta sustitución con oportunas observaciones.

El Sr. Vega y Rio, á lo que se pudo entender, desaprobó que la comisión afirmase que el Estamento concurriria con

el Gobierno en la empresa de formar un plan general de administración en el ramo de Hacienda; pues siendo el Gobierno quien debería presentarle, y no considerando el Sr. Vega empresa tan vasta cosa del momento, el Gobierno, en este caso, sabría lo que había de hacer.

El Sr. Alcalá Galiano agradeció al Sr. Perpiñá el haber favorecido con su voto á la comisión; y contestando al Señor Vega y Rio hizo ver cuán aventurado sería en el presente estado de cosas manifestar desaprobación de los actos de un Gobierno amigo, merecedor de la confianza de la patria; y hablando acerca de la autorización dada el año anterior al Gobierno para cobrar las contribuciones, dijo: «Cómo había de rehusársela si estábamos á fines de año? ¿se había de arrojar el Estamento á una cosa tan seria como negar los subsidios? Ahora bien, si las circunstancias del año pasado eran graves ¿no lo serán mucho mas las del presente? ¿Ignora el Estamento la crisis de que acabamos de salir, y que ha producido una completa confusión en el ramo de Hacienda? ¿Pues cómo se quiere en este caso que el Gobierno sea capaz de presentar los presupuestos? Si hay una ocasión en que el Gobierno pueda esperar una aprobación, creo que es en las circunstancias presentes. Por tanto expresar ideas contrarias á esta evidente necesidad, me parece muy aventurado.»

El Sr. Perpiñá, que al aprobar la redacción del párrafo que se discutía, había calificado á la comisión de *cautelosa*, rectificó esta expresión, satisfaciendo al Sr. Alcalá Galiano. «Ha sido una palabra escapada en la improvisación, dijo, que me parece muy disculpable, no habiendo yo nacido en Castilla; pero con ella no he querido expresar mas que *cauta*». Pasó despues, hablando de la Hacienda, á manifestar que en la provincia de Cataluña se estaban actualmente cometiendo, á favor de lo espino de las circunstancias, lamentables excesos, dignos de pronta y severa represión; pues era público que hasta se vendían los bienes nacionales. Estas últimas expresiones fueron corroboradas por varios Sres. Procuradores.

Fue declarado este punto suficientemente discutido; y hecha la pregunta de reglamento, resultó aprobado el párrafo 10.

En este momento, habiéndose retirado el Sr. Presidente, ocupó su puesto el Sr. vicepresidente D. Antonio Gonzalez.

Leído el párrafo 10, el Sr. Bendicho pidió la palabra en contra, y manifestó: que sin que fuese su ánimo rebatir este párrafo segun lo había presentado la comisión, quería hacer presente que cuando S. M. la REINA Gobernadora explica la solicitud y celo con que se trabaja acerca de la redacción de los códigos, á lo menos de aquellos que están encargados á juntas particulares compuestas de personas que no pertenecen al Estamento, este estaría obligado por la REINA y por la nación á añadir en su contestación al discurso del trono alguna frase, por la que se viniese en conocimiento del estado en que se encuentra la redacción de los códigos, encargada por el mismo Estamento á personas de conocida ilustración; y creía esto tanto mas necesario, cuanto en el discurso de S. M. se veía que se hablaba de los trabajos de estas comisiones: hizo en seguida varias observaciones sobre los trabajos de la comisión encargada de la redacción del código penal, apoyando que debía ser objeto de una indicación: prosiguió el orador haciendo presente que las ocurrencias pasadas habían presentado graves inconvenientes en los trabajos de las respectivas comisiones, y que S. M. la REINA Gobernadora había conocido la necesidad de activarlos.

«Llamados nosotros al presente, continuó, no ya para cumplir la mision que en la primera convocatoria, sino para discutir la ley electoral, no debe tener lugar discusión alguna que no tienda á este objeto.» Aludiendo á lo arriba manifestado, prosiguió:

«Me consta que desde que el decano y demas individuos de la comisión nombrada para redactar el código penal, á que tengo el honor de pertenecer, recibieron su encargo, no perdieron momento en darle cumplimiento, discutieron no el proyecto que el Gobierno les presentó, esto en tiempos en que tanto en esta materia como en las demas era peligrosísimo trabajar, sino sobre el código penal sancionado y promulgado por las Cortes el año de 1822, y la comisión no accedió á las razones que se expusieron en contra, y lo hizo así porque creyó que dicho código era el que estaba en mas armonía con el Estatuto Real. En esta tarea nos encontramos las ocurrencias pasadas, que nadie ignora, y que con tanta elocuencia como exactitud han referido tanto ayer como hoy varios señores Procuradores.

«La buena suerte ha querido que aquellos males hayan redundado en bienes para la nación, y cree la comisión por lo tanto poder dedicarse de nuevo á sus trabajos en otra nueva era, y libre ya del compromiso anterior: y no se crea que hablo en nombre de la comisión: hablo sí como individuo de ella, ni tampoco de inculcar en dicha comisión los elogios que S. M. hace al celo de las referidas juntas, pues que esta, no continuando al presente, no se cree merecedora de ellos: por estas razones me parece que sería oportuno que en la contestación al discurso del trono se hiciese una indicación.

«Claro es que á la discusión de los códigos ha de preceder el establecimiento de la ley fundamental. Por último he creído conveniente dar esta especie de satisfacción á la nación entera acerca de los trabajos de la comisión del código penal.»

El Sr. Puche como individuo de la comisión dijo: «Segun la indicación del Sr. Leon Bendicho, me parece que su objeto se limita á impugnar en cierta manera el camino que ha seguido la comisión al redactar este artículo. Ha dicho el Sr. preopinante que la comisión ha condescendido en aprobar la minuta presentada por el Gobierno sobre asuntos que no pertenecen á las Cortes actuales. Segun el órden que ha seguido S. S. dice que los códigos están confiados á comisiones particulares, y que nunca puede ser el producto de las luces, y el resultado de aquellas discusiones que dan á estos trabajos toda la claridad é importancia necesaria; además que el cuerpo representativo es el único donde deben resolverse todos los derechos de los ciudadanos, y las reglas de justicia establecidas para el gobierno de los pueblos. Seguramente ha conocido toda la importancia de la administración de justicia, á la que pertenece todo cuanto se ha dicho sobre la libertad civil, y to-

dos los demas derechos del ciudadano. No hay duda que es interesante todo cuanto ha expuesto S. S.; pero el Estamento debe conocer al mismo tiempo, que si bien las Cortes son el cuerpo representativo y único á quien compete la resolución de estos negocios tan interesantes, no hay ningun inconveniente en que comisiones compuestas de hombres ilustrados y versados en el conocimiento de los códigos, preparen por disposición del Gobierno estos trabajos; y cuando sean presentados al Estamento, este resolverá sobre los puntos que abrazen los códigos, ejerciendo el derecho que le corresponde de discutir sobre todas y cada una de las partes.

«Con respecto á lo indicado por el señor preopinante, á saber, si corresponderá resolver ó examinar los códigos que se presenten á estas Cortes ó á otras, la comisión no puede decir otra cosa que lo que ha dicho con relacion á otros puntos. El Estamento no es árbitro de resolver ó no los asuntos que se le proponen; las leyes que rigen actualmente tienen reservada la iniciativa de las leyes á la corona: el Estamento discutirá las que se le confían; y el Gobierno, que tiene la facultad de cerrar las Cortes, aunque se halle pendiente la discusión de cualquiera de los asuntos que las ocupen, podrá hacerlo.

«Nosotros no podemos hacer otra cosa en esta materia, que corresponder á los deseos del Gobierno. La resolución de los códigos se ventilará con la posible celeridad, y de una manera que corresponda á todos los principios sociales para el Gobierno y la nación entera.

«El párrafo del discurso del trono únicamente indica los medios de que el Gobierno se ha valido para desarraigar una porción de abusos que entorpecían la administración de justicia: estos medios han sido valerse de una comisión de hombres ilustrados, los cuales no han dejado nada que desear.

«El código civil hace tiempo que está confiado á personas versadas en este conocimiento por la larga experiencia de sus carteras, y con el tiempo se podrá presentar en él una prueba de que no han sido inútiles los designios del Gobierno en habérselo confiado.

«El código penal ya se presentó á las Cortes, si bien, como se ha dicho, con ciertas imperfecciones; sin embargo, el Gobierno ha manifestado que quería y deseaba que se completase, se pasó en su virtud á una comisión particular, la que lo concluirá, si no para esta legislatura, para otra.»

Preguntado el Estamento si estaba el punto suficientemente discutido, decidió que sí, y aprobó el párrafo 11.

En seguida se leyó el 12, y el Sr. Domecq pidió la palabra y manifestó: que una de las cosas á que se refería la satisfacción de los Procuradores era la organización provisional de los ayuntamientos: habló el orador de la circular del ministerio de Hacienda mandando suspender el artículo 50: hizo alusion al modo con que estaban organizados los ayuntamientos en el año de 1804, diciendo se componían de regidores perpétuos, enterados perfectamente en aquellos asuntos, y de particulares honrados y pudientes que solía pasárselos el año antes de saber el cuerpo á que pertenecían: refirió el extravío de las cuentas y pérdida de varios papeles, consecuente á la venida de los franceses, la Constitución del año 12 y las demas épocas sucesivas, por lo que dijo el orador no era fácil que ningun individuo pudiese remediarlo; añadiendo que muchos vecinos honrados se veían privados de pertenecer á los ayuntamientos, en virtud de la indicada circular, por ser hijos de un padre que tuvo la fortuna ó la desgracia de pertenecer á un ayuntamiento: hizo varias reflexiones sobre esto mismo, diciendo que habrían sido grandes las razones que hubiesen mediado para suspender en la parte referida lo decretado por el ministerio de lo Interior; y concluyó diciendo que había tomado la palabra solamente para ponerlo en noticia de los señores de la comisión; pues no habiéndose anunciado en los papeles oficiales, acaso no lo sabrían; y que no creía que cuando el Estamento aprobaba la organización de los ayuntamientos, lo hiciese segun la modificación decretada por el ministerio de Hacienda.

El Sr. ministro de lo Interior contestó, que sentía no estuviese presente el Sr. ministro de Hacienda, el cual podia dar explicaciones sobre este punto, que fue aprobado en consejo de Ministros; pero dijo, que debía advertir que se aprobó con la expresa circunstancia de ser una medida provisional.

El Sr. Caballero, contestando al Sr. Domecq, manifestó que en los puntos que había tocado no atacaba de manera alguna al párrafo de la comisión, y que esta solo se limitaba á manifestar que los Procuradores unían su voz á la de S. M. &c.: alegó varias razones apoyando que lo que la comisión aprobaba era el arreglo de ayuntamientos, sin hacer mención de la circular, de que no tenia noticia; y concluyó diciendo que las observaciones hechas por el Sr. Domecq eran muy oportunas cuando este asunto se sometiese á la deliberación de las Cortes; pero que en el párrafo de la comisión esta se había abstenido de comprometer al Estamento en aprobar ó desaprobar una medida no sometida á su juicio.

El Sr. Domecq deshizo una equivocación. El Sr. Cortés manifestó tomaba la palabra para hacer una observación acerca de la enseñanza pública. «Es cierto, dijo, que por el ministerio de lo Interior se han tomado providencias relativas á este punto; pero desearia yo que el Sr. ministro de lo Interior tuviese presente los seminarios conciliares, de los cuales han de salir los maestros de los pueblos; y si estos no son buenos, no pueden dar una perfecta educación.» Hizo presente el orador que sabia seminarios que no tenían ningun catadrático en propiedad, ni con nombramiento; seminarios donde no se hace oposicion á las cátedras, en que se nombraba un rector interino á voluntad del obispo; y siendo patrono de estos seminarios el Rey, el Rey tiene una autoridad en saber cómo se administran, cómo se dan las becas, pues de esto depende todo el bien ó el mal del establecimiento: que no se den arbitrariamente por intereses particulares, por simpatía ó antipatía de opiniones, ó de modo de pensar, pues esto es lo que al presente influye en el nombramiento de seminaristas; deben proveerse con exámen, atendidas las cualidades y buenas esperanzas que puedan dar los pretendientes de sacar fruto de su educación: se extendió en este punto el orador y concluyó diciendo: «Debe fijarse una norma con la que

los obispos procedan en la provision de las becas y de cátedras, y que esta se practique. Los obispos saben muy bien que su dignidad y categoría les exime de toda clase de sujecion. Hasta el ministerio tiembla cuando las ha de haber con un obispo. (Risas.) Esto no solo ahora, sino aun en tiempo de Calomarde ha sucedido, no querer obedecer un obispo dos, tres ó cuatro Reales órdenes.

«Esta observacion de los seminarios conciliares es de mucha importancia, pues que de allí salen los párrocos, y de ellos reciben los pueblos su dignidad y categoría. Mucho se ha hecho en cuanto á esto; pero mucho queda por hacer.»

En seguida, declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el párrafo 12.

Leído el párrafo 13, el Sr. Mantilla tomó la palabra, llamando la atencion del Sr. ministro de lo Interior sobre el abuso de los visitantes de montes, que solo con presentarse en un pueblo exigían una cuota, por lo que de la provincia de Leon, que consta de mil pueblos, sacan 40 ducados cada año.

El Sr. ministro de lo Interior contestando al Sr. preopinante manifestó que en la nueva ordenanza de montes, que esperaba ver concluida en breve, quedarían satisfechos los deseos del Sr. preopinante.

Puesto á votacion el art. 13, fue aprobado; y leído el 14, el Sr. Perpiñá pidió la palabra en pro, y se concretó á decir que habiéndose dado cuenta al Estamento del tratado celebrado entre S. M. C. y S. M. F. sobre la libre navegacion del Duero, del que se hacia indicacion en el discurso del trono, extrañaba no se hubiese hecho lo mismo respecto á otro tratado que tenia entendido se había celebrado sobre un punto no menos interesante, cual era el tráfico de negros: hizo varias reflexiones respecto á esto, y concluyó diciendo que habiéndose dado cuenta al Estamento pocos dias habia del tratado sobre la navegacion del Duero, se mandó archivar, y que á pesar de que entonces le había parecido no debía tener ese destino, no habló en contra; pero que ahora, ya que se trataba de él, le parecia muy del caso decir que documentos de esta clase no debían archivar, sino pasar á una comisión nombrada por el Estamento, que diese su dictámen: deduciendo de esto que no podia decirse que «era un paso de la mayor consecuencia», pues no sabían los términos en que estaba concluido, pues se había mandado archivar.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestó que el Gobierno había creído conveniente que el tratado sobre el tráfico de negros pasase á una comisión que se ocupa de la ley penal, y que cuando se concluyese, que debía ser muy pronto, se daría cuenta al Estamento; y que el Gobierno procuraría dar conocimiento de cuantos tratados se concluyesen siempre que las circunstancias lo facilitasen.

El Sr. Morales hizo presente que tratándose en el discurso de contestacion al trono de manifestar los deseos del Estamento, como Procurador por la provincia de Sevilla desearia que cuando se hace mención en este párrafo de la navegacion del Tajo, Miño y Guadiana, se hiciese igualmente de la del Guadalquivir.

El Sr. Alcalá Galiano, como de la comisión, contestó que la observacion hecha por el Sr. preopinante no era compatible con el artículo de que se trataba, pues entraba en la clase de mejoras interiores, en las que se ocupaba la comisión nombrada al efecto; y concluyó diciendo que la adición del Sr. Morales era muy ajena del propósito de la comisión: que por lo demas creía que en la recomendacion general entraba la navegacion del Guadalquivir, la cual no podia dudar S. S. que le importaba tanto como al que mas, como representante de la nación.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que en el tratado de la navegacion del Duero no podia inculcarse la del Guadalquivir, porque no iba al reino de Portugal; pero que en el artículo anterior, que había sido aprobado, se hablaba de la aplicacion de los medios de propios para el sistema de caminos y canales, de lo que se ocupaba una comisión.

El Señor Morales hizo presente que no había sido su ánimo pedir explicaciones al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino saber si tenia cabida la adición que había indicado.

Puesto á votacion el párrafo 14, fue aprobado; y leído el 15, el Sr. Perpiñá pidió la palabra, mas no quiso hacer uso de ella, reservándose para mas adelante, prometiendo indicar el motivo por que la había pedido con antelacion.

El Sr. Puche, como de la comisión, hizo presente que donde decia *llamado hacia ellos*, debía decirse *llamando hacia ellos*.

El Sr. Cortés hizo otra observacion, por si la comisión la tomaba en consideracion, reducida á que donde dice *se ha dignado manifestarles*, se dijese *se ha dignado manifestarle*, pues hacia relacion al Estamento.

El Sr. Perpiñá manifestó que había pedido con antelacion la palabra para despedirse de la comisión, y despedirse con amigo: que le bastaba que esta conociese los buenos deseos con que había hablado; pero que todavia desearia que en este artículo se hiciese una pequeña variacion donde decia *llamando hacia ellos el elevado carácter &c.*, pues esto hacia relacion á los objetos que se hallan identificados &c. «Yo confieso, prosiguió el orador, que no se comprende cómo he de llamar el elevado carácter; y no sabiendo cómo he de llamarle, me hallo en el caso de no poderlo cumplir, por lo que propondria se redactase de otro modo, aunque con las mismas palabras, del modo siguiente: *Procurando tener en favor de ellos los deberes del elevado carácter con que se mira revestido.*»

El Sr. Alcalá Galiano: «La comisión agradece mucho la despedida del Sr. Procurador; pero como está en artículo mortis, tiene su existencia tan abreviada y va á espirar, se le ofrece con cierta renuncia como todo el que está próximo á morir; y por consiguiente si anteriormente se la ha podido llamar cautelosa, en esta ocasion, con anuencia y autorizacion del Sr. Puche, órgano de la comisión, y con la de todos sus individuos, que veo están conformes en ello, se le suplica que extienda por ante sí esa frase; pues la comisión le da un voto de confianza, y se compromete á ponerla como S. S. quiera.»

El Sr. Perpiñá redactó la frase según está ya indicada, y se aprobó el último párrafo. En seguida se leyó una adición propuesta por el Sr. Perpiñá al párrafo 6.º, donde dice «cuando esta se ha ofrecido y prestado gustosa á tan grande esfuerzo», añadiendo el noble ejemplo que V. M. la ha dado. Fue tomada en consideración. Igualmente se leyó otra respecto del párrafo 10, que no fue admitida. Y últimamente otra al párrafo 11 relativa á que se añadiese «así como espere se presente á las Cortes, según lo acordado, el proyecto relativo á la moneda» &c.

El Sr. Perpiñá, que era su autor, la apoyó con varias razones, diciendo no era su intento que se discutiese en estas Cortes, sino que se presentase para que las venideras pudiesen ocuparse en dicho proyecto sin dilación alguna; pero no fue tomada en consideración.

El Sr. Presidente: «Mañana se reunirá el Estamento para discutir los dictámenes de la comisión de Poderes que se hallan sobre la mesa; y si la comisión hubiere despachado la copia del discurso de contestación, se leerá y se nombrará la comisión que lo ha de presentar á S. M.»

Se levantó la sesión á las cuatro.

Discurso pronunciado en el Estamento de Procuradores en la sesión del día 1.º de este mes por el Sr. Argüelles.

Estaba yo bien seguro que cualquiera que hubiera sido el tino de la comisión, siempre hubiera merecido la gloria de ser impugnada por el Sr. Procurador que acaba de hablar, porque desde ayer conocí cuáles eran sus deseos sobre la minuta que se ha presentado á la consideración del Estamento.

Efectivamente la comisión ha sido atacada valerosamente como S. S. acostumbra á hacer, y ha tenido que valerse de todos los medios porque no habrá fuerzas humanas capaces de resistir un ataque de esta naturaleza, y estoy seguro que si en todos los cuerpos representativos los discursos en contestación al del trono se sometiesen á un análisis, ó mas bien á una disección anatómica, pues tal parece lo que se hace, tendrían la misma suerte que desgraciadamente tiene este; pues es imposible dar gusto á todos; yo creí que el ataque del Sr. Procurador debía ser dirigido donde debía, y disputarle al Gobierno la autoridad para hacer lo que el Gobierno no dice, y al mismo tiempo á los de la comisión.

Dice S. S. que la comisión se contradice con lo que dijo antes, de no salir de lo que el Gobierno dice; S. S. tiene razón; pero la comisión no ha dicho que esa era la única regla: en algunas ocasiones se ha desviado, y esta es una de ellas; pero puesto que el Sr. Perpiñá ha sido el único en este ataque, yo le doy las gracias porque me ha proporcionado esta ocasión.

Dice el Gobierno en su discurso que será necesario un aumento extraordinario: no se ha limitado á decirlo, sino que de hecho ha tomado una providencia que indica de alguna manera la mayor parte de estos sacrificios: de lo demás la comisión no ha tenido datos, de esto sí. El Gobierno decía que estaba satisfecho, como podía estarlo, de la correspondencia que merecía en sus negociaciones con los aliados, y la comisión ha contestado copiando casi verbal las palabras del Gobierno: aquí había un dato, que aunque la comisión quisiera omitirlo, no podía, y por eso el Sr. Diputado por Tarragona habrá notado que la comisión usó de la frase que dice: *mal podían los Procuradores del reino dejar de complacerse &c.* (Lo leyó.); ¿cuál es esta empresa? Todo el mundo lo sabe, y sabe también que para conseguirla son necesarios remedios extraordinarios, y que la comisión ha querido expresarlo diciendo 1000 hombres son los llamados: yo sí llamo á una persona para que me haga un servicio, me obligo en el acto á darle todos los medios de hacerle; ora usásemos de la palabra llamados, ora usásemos de la de armados, el espíritu de la comisión es el mismo: el Gobierno ha tomado la providencia de ese armamento: grande ó excesivo como es, el Estamento está pronto, no solo á complacerle, sino á concurrir, y no digo más porque la penetración de S. S. preve lo mas que puedo decir.

Tal vez la comisión creyó que algunos atacarían este párrafo; la comisión se previno, y dice se complace y concurre: pero tenga entendido S. S., que en este caso sí la comisión no ha seguido al discurso del trono exactamente, según se había propuesto, ha sido porque creyó que aquí era necesario aludir á ese grande esfuerzo, mucho mayor aun por las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos: esta razón no puede separarse de la mente de ningún Sr. Procurador, y para ello no hay mas que hacerse cargo cuando se tomó esta providencia, de cuál era el verdadero estado de la nación en aquel momento, cuál su ansiedad, cuál el peligro y la crisis en que nos hallábamos.

Yo no sé si el Sr. Procurador por Tarragona estaba aquí ó en su provincia; pero debe hacerse cargo que pocos días antes la consternación estaba pintada en todos los semblantes; y si como fueron esas providencias dictadas, hubieran sido mayores, todo el mundo las hubiera celebrado: ayer tuve el honor de hacer presente al Estamento que cómo se podía presumir, estando en escisión política, que se había de hacer la quinta con tanto entusiasmo, cuando tal vez habíamos llegado á la humillación, cuando los fondos públicos cayeron hasta el último abatimiento, cuando se dudaba si España era España, cuando se creía que esto estaba lo mismo que después de la batalla de Guadalupe! Después de esta medida grande, y mayor por su efecto moral: se podía dudar que se haría alusión á ella conveñidos de que la medida es grande, sublime en las circunstancias en que nos hallamos: cómo podía dejar la comisión de estar preparada para el ataque bien dado y justo del Sr. preopinante? ¿Cómo dejaría de estar preparada con esta especie de acuerdo, acuerdo á que se le puede dar mas fuerza, y que la comisión está dispuesta á sostenerle?

En todos los países donde hay un sistema representativo, en los interregnos de los cuerpos legislativos, los gobiernos toman medidas que tal vez son grandes; pero cuando después

las circunstancias lo permiten, vienen á someter estas mismas medidas al examen y crítica de los cuerpos legislativos: y será posible que entonces se separen de la mente estas circunstancias con abstracción de ellas, olvidándose del peligro de la consternación, del miedo que ocupó nuestro corazón? ¡Será justo que entonces vengan á examinarlas con ese espíritu de cavilación! Harta humillación, harto abatimiento ha pesado sobre nuestro país: la comisión, convencida de que el Estamento, cualquiera que fuese el modo con que se mirase esta medida, no podía menos de estar dispuesto á concurrir á ella, buscó la frase mas conveniente á las circunstancias: yo creo que nadie puede decir mas, mejor si todos mis compañeros.

Es pues evidente que todo lo que ha dicho el Sr. Procurador por Tarragona se reduce á reconvenir de inconsecuencia ó contradicción á la comisión por haber seguido constantemente en su contestación al discurso del trono, y separarse ahora en este presentando uno nuevo; pero esta novedad procede de que aquí había un dato que no podía pasarse en silencio; tomadas en consideración las circunstancias de la patria, la grandeza de los servicios que exige la grandeza misma de la causa que se defiende, si alguno mereciese unanimidad, ninguno mejor que este: esto dará una fuerza moral al Gobierno, prescindiendo de las personas, pues no es una dignidad que se adquiere por juro de heredad: todo el mundo está llamado á sostener esta gran causa; es claro y evidente que este es el momento en que el Estamento debe dar toda la fuerza moral al Gobierno para triunfar en una causa que, no disimulemos, señores, no tiene muchos mas enemigos que los que vemos; pero un enemigo artero y sagaz, tal vez mas temible que el que se halla en la frontera, que no le podemos ver; es un enemigo que estamos enlazados con las personas que le constituyen; por esto es necesario que el Gobierno tenga mas fuerza; yo no necesito llamar la atención del Estamento sobre las causas que han producido la degradación; ella existe: en otras ocasiones yo sería el primero en unirme á otros Procuradores para llamar la atención sobre los actos que no tuvieran toda la legalidad: en el día, no solo por las circunstancias sino por justicia, lo excusaría: tiempo vendrá en que los sucesores de los actuales Procuradores puedan pedir cuentas á los mandatarios públicos del ejercicio de su autoridad, y yo recordaré cuando aquel consal romano, en circunstancias críticas, haciéndole reconvecciones, en vez de contestar, dijo: vamos al capitolio á dar gracias á los dioses por la salvación de la patria.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El espartan general de Aragón en 29 de Noviembre dice á este ministerio lo siguiente:

La quinta se continúa en todas partes con actividad, si bien en la provincia de Huesca, aunque sin suceso, la ha retardado en algunos pueblos la correría de la facción de Guerrug, procedente de Cataluña.

A esta gavilla de rebeldes, contra la cual he dictado las instrucciones mas adecuadas y terminantes á las tropas, á los nacionales y á las justicias del alto Aragón, la acosan sin cesar en todas direcciones, y caso que consiga internarse en Navarra, será en fuerza de sus muchas piernas y esfuerzo por evitar combates.

Varios batallones de la legion, con alguna caballería y compañías sueltas nuestras, siguen su marcha desde Bolea por Anzanigo, y la columna del coronel Miranda los persigue por la izquierda, y todos con el mayor anhelo de alcanzarlos; pero en la dificultad de lograrlos, les cogen varios prisioneros y obligan á otros individuos á presentarse por salvarse, pues de una y otra clase son ya 8 los oficiales, y unos 80 hombres la baja que se les ha causado después del combate de Angüta.

Continúa el parte del estado actual de la quinta, conforme á los dados hasta ahora al ministerio de lo Interior por los gobernadores civiles.

El de la provincia de Albacete participa en 29 de Noviembre último, que en el día anterior quedaron filiados los quintos que faltaban para completar el cupo que ha correspondido á la misma, y que en el referido día 29 serian entregados en la caja ó depósito: solo falta alguno que otro mozo de muy pocos pueblos que tienen solicitudes pendientes de resolución. Todos los de la provincia se han prestado á este servicio con la exactitud que acredita su resultado, y la diputación provincial ha trabajado día y noche para hacer la entrega de quintos antes del término prefijado por el Gobierno.

Han producido tal efecto las medidas adoptadas por el capitán general de Valencia, la diputación provincial de Castellón de la Plana y el gobernador civil de esta provincia, que según manifiesta el mismo en 26 de Noviembre último, no cesan los pueblos de presentar en dicha capital los cupos que les han correspondido en la actual quinta. En la misma se ha concluido el sorteo en el expresado día: varios pueblos se están verificando, otros celebran el juicio de exenciones, y todos llevan á cabo con rapidez un negocio de tanta importancia, á pesar de los excesos que para contrariarlo cometen los facciosos.

En 1.º del actual se ha dado principio en la provincia de Guadalajara á la entrega de quintos, según manifiesta el gobernador civil, viéndose la alegría en los semblantes de los jóvenes militares. Tan buen principio hace esperar la mas feliz conclusion, en una provincia dócil, sumisa y pronta á las indicaciones del Gobierno.

El gobernador civil de la de Leon en 26 de Noviembre último participa que el espíritu público de la misma continúa en buen sentido, y la quinta se ha realizado en casi toda ella, habiendo empezado en la capital la entrega de los quintos en 24 del mismo, sin que la fuga de los 17 mozos de Vega y Morada haya sido imitada por otros pueblos, cuyos mozos espera se restituirán á sus casas en virtud de las medidas tomadas.

En 25 de dicho mes anuncia con satisfacción el gobernador civil de Ovisdo, que según los datos que tiene, se han verificado ya todos los sorteos de la provincia. Hasta la expresada fecha estaban admitidos en caja 1334 hombres, incluidos 13 que han redimido su suerte con dinero; y espera que en lo que restaba de mes lo estará el completo de los 3600 que la han correspondido.

La diputación provincial de Salamanca concluyó en el día 26 de Noviembre último sus trabajos por lo respectivo á la quinta de los 1740 hombres que han correspondido á la provincia, según participa en 28 del mismo, igualmente que el gobernador civil, quien añade que á los 30 días de haberse recibido el decreto de 24 de Octubre, ya estaba en instrucción el cupo de la misma, y resueltas por consiguientes las dudas y reclamaciones. Este resultado hace conocer el buen espíritu que anima á los honrados habitantes de la provincia, y el celo, constancia y sufrimiento en el trabajo de su diputación provincial.

En el 27 de Noviembre último habían presentado en Valencia sus respectivos cupos, ascendentes á 1302 mozos, 130 pueblos de la provincia, al mismo tiempo que han contribuido con los 49 rs. unos 220 quintos, y ya estarán reunidos en dicha capital como 160 caballos, que con la suma de 19 reales van principiando á entregar, según participa el gobernador civil en 28 del referido mes; siendo de advertir que entre las poblaciones restantes lo es dicha ciudad, á la que han cabido 765 quintos, y cuyo sorteo se realizará inmediatamente, pues está concluido el alistamiento, rectificación y juicio de exenciones, faltando solo una nota de fusileros y carabineros para concluir el acto. No se advierte el menor desorden ni una reunión tan numerosa, de quintos, de comisionados, padres y parientes, á pesar de las críticas circunstancias en que los perveros aprovechan instantes.

El gobernador civil de la provincia de Valladolid en 29 del mismo manifiesta que en el día 11 del expresado Noviembre se verificó en toda ella el sorteo del cupo que le correspondió en la presente quinta, con el mayor orden y contento, sin que en ningún punto se hayan notado otros sentimientos que los del mas puro patriotismo, y de la obediencia mas exacta á las disposiciones del Gobierno. Para el juicio de exenciones y la entrega de los quintos se constituyó en sesión permanente la diputación provincial. Llamados los pueblos por el orden de partidos, se han oído públicamente cuantas reclamaciones han presentado los particulares, decidiéndolas en el acto con entera satisfacción de los interesados, sin detenerlos mas que las horas precisas. Del estado que incluye dicho gobernador resultan 1272 sorteos incorporados en el depósito, 113 que han redimido la suerte por 49 rs., y 26 por un caballo y 19 rs., habiendo empezado la provincia á entregar su cupo, que completará en el siguiente día 30 de dicho mes de Noviembre último.

El que ha correspondido á la de Zamora en la presente quinta es de 1316 mozos; de estos existen en el depósito 1203: han redimido su suerte por 49 rs. 97. De los 16 que faltan de ingresar, 6 pertenecen á pueblos que no tienen mozos, 3 se hallan enfermos en sus casas, y 7 han sido desechados por demasiado cortos de talla y mala configuración, cuyos reemplazos están mandados presentar con la rapidez que exige este servicio. De los 1203 que están en el depósito, 10 tienen solicitudes pendientes para redimir su suerte por los 49 rs., y 17 para presentar los 19 y el caballo, según participa el gobernador civil en 28 de Noviembre.

El de la provincia de Zaragoza en 29 del mismo manifiesta que en toda ella se disfruta completa tranquilidad, y que á medida que la junta de revision adelanta sus trabajos, aumenta la entrada de los quintos en los batallones de depósito, habiendo ingresado en ellos 1256, y redimido sus suertes por la entrega de 49 rs. 10 de ellos. En el día 28 se finalizó el sorteo en la capital sin que hubiese ocurrido en los tres días que duró la mas mínima novedad; circunstancia que recordando operaciones de igual clase en otras épocas, acompañada comunmente de inquietudes y disgustos, hace el mejor elogio de la lealtad de aquellos habitantes, y de la voluntad con que se disponen para un servicio cuyo objeto es la defensa de los derechos de S. M., y libertad de la nación.

El buque-correo que debe llevar la correspondencia para la Isla de Cuba dará la vela del puerto de Cádiz el 10 del corriente. Lo que se avisa al público para su noticia.

BOLSA DE MADRID—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.	
Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.	
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.	
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.	
Títulos al portador del 4 p. 100, 46, 47, 48 y 49 p. 100 á varias fr. 6 vol. á prima de 1 y 1/4 p. 100.	
Valen Rentas no consolidadas, 248 al contrato: 26 p. 100 á 24 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.	
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 268 p. 100 á 63 d. f. 6 vol. con intereses desde 1825.	
Ídem sin intereses, 138 y 135 á descuento al contrato: 138, 3, 4 y 134 p. 100 á varias fr. 6 vol.: 15 y 14 1/2 varias fr. 6 vol., á prima de 1 p. 100.	
Acciones del banco español, 00.	
CAMBIOS.	
Amsterdám, 00.	Alicante, á corto plazo, 10.
Bayona, 00.	Barcelona, 18 pap. id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 14 id.
Hamburgo, 00.	Sevilla, 48 á id.
Londres, á 90 días, 57 1/2.	Valencia, 2 d.
Madrid, 57 1/2.	Zaragoza, 4 d.
París, 16-3 papel.	Descuento de letras, á Granada, par.
	5 p. 100 al año.

Nota. En los donativos de los empleados de rentas Provinciales en el partido de Brax (véase la Gaceta núm. 322), se tendrá presente que el oficial 2.º que ofrece el 8 por 100 pertenece á la administración, y no á la consistorial. En la lista de donativos por una vez inserta en la Gaceta núm. 338, léase D. Manuel Peláez, en lugar de Don Manuel Peláez, y D. José Montero, ídem 5.º, en lugar de Don José Montero, ídem 2.º